

INSTRUCTIVO DNA N° 09.-

**A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.**


ASUNCIÓN, 20 DE JULIO DE 2021

**VISTO:** EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N° 2422/04 CÓDIGO ADUANERO; LOS ARTÍCULOS 24, 35 Y 96 DEL DECRETO N° 4672/05 REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADUANERO; Y LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA RESOLUCIÓN D.N.A. N° 80/2020 Y;

**CONSIDERANDO:** QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS COMPETENTES, DISPONDRÁ LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS LOCALES EN DONDE FUNCIONAN LAS RESPECTIVAS EMPRESAS DE IMPORTACIÓN Y SUS DEPÓSITOS, COMO ASÍ TAMBIÉN LA EXISTENCIA DE LAS OFICINAS DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS.

**POR CONSIGUIENTE:** LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 386 DE LA LEY N° 2422/2004 "CÓDIGO ADUANERO", DISPONE:

1. LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS OFICINAS Y/O LOCALES SE REALIZARAN DE FORMA CONJUNTA POR FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS.
2. LA SELECCIÓN SE HARÁ ALEATORIAMENTE Y CONFORME A LOS PERFILES DE RIESGO, POLÍTICAS DE SELECCIÓN Y CONTROL.
3. LA VERIFICACIÓN DEL LOCAL IMPORTADOR – DESPACHANTE DE ADUANAS SELECCIONADOS, SE REALIZARA TRIMESTRALMENTE Y CONFORME A LA DECLARACIÓN JURADA QUE OBRAN EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA WEB DEL SISTEMA SOFIA.
4. EN EL CASO DE NO UBICAR EL LOCAL CONFORME A LA DIRECCIÓN DECLARADA EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO, SE ELABORARA UN ACTA DE TRABAJO CON FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR DECLARADO.
5. CONFORME AL INFORME DE VERIFICACIÓN REALIZADA SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN Y/O INHABILITACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA, HASTA TANTO PROCEDAN A DECLARAR SU DIRECCIÓN COMERCIAL CORRECTAMENTE.
6. SE ESTABLECE COMO CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO LA DIRECCIÓN CORPORATIVA [PVAA@ADUANA.GOV.PY](mailto:PVAA@ADUANA.GOV.PY)

  
LIC. CRISTIAN D. PAREDES R.  
Director de Procedimientos Aduaneros  
Dirección Nacional de Aduanas

  
EGON JULIO FERNANDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS